

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
Compraventa		ARM-CD-056-2025
OBJETO	Adquisición del Licenciamiento del Software EMME para la Agencia Regional de Movilidad.	
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$224.705.320) , incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar.	
CONTRATISTA	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El servicio de mantenimiento y soporte técnico del licenciamiento adquirido será por un (1) año, contado a partir de la activación	
IDENTIFICACIÓN (CC - CE – NIT)	Nit. 830.054.097-7	
SUPERVISORA:	Directora Jurídica ARM	
CONSTANCIA DE LAS PARTES		
Fecha de inicio de ejecución del contrato	24 de diciembre de 2025	
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025	
En Bogotá, a los 24 días de diciembre de 2025, se reúnen María Angélica Bejarano Puello – DIRECTORA JURÍDICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD , en calidad de Supervisora del Contrato No. ARM-CD-056-2025 y María Alejandra Beetar Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.713.976, quien obra en condición de representante legal, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.		
SOPORTE JURÍDICO		
De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Agencia Regional de Movilidad la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Un (01) año contado a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ACTA DE INICIO

indemnizaciones laborales		
En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.		

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	No.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP - 2025	54	30/10/2025	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	\$224.705.320
RP - 2025	101	23/12/2025	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	\$ 224.705.320
ACUERDO				
1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. ARM-CD-056-2025 . 2. Fijar como fecha de inicio el 24 de diciembre de 2025. 3. Fijar como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025. 4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación. 5. De acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato será objeto de liquidación. Por lo anterior, una vez se termine su ejecución, el contratista remitirá al supervisor los soportes documentales de la ejecución contractual, de manera que pueda procederse con la liquidación, dentro de los plazos legalmente establecidos				

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


MARÍA ANGÉLICA BEJARANO PUELLO
DIRECTORA JURÍDICA
SUPERVISORA


MARÍA ALEJANDRA BEETAR
CARRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo
Elaboró:	Andrés Felipe Torrado C	Contratista ARM	